

# XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MLV FOLIO 77311021606-11

## GESTORA INMOBILIARIA S.P.A. RUT.: № 76.088.938-5 Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras

SANTIAGO,	25.03.201	1			
Hoy se ha resuelto lo que sigue:					
RES. Ex Nº _	1716	/ DRE.13.00			
VISTOS:					

El escrito de 22.03.2011, presentado por don Rodrigo Sanchez Carvajal RUT Nº 8.437.275-7, en representación legal de **GESTORA INMOBILIARIA S.P.A. RUT Nº 76.088.938-5,** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos Nº 1167, Of. 705, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

#### **CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en MAC-IVER Nº 593, comuna de SANTIAGO;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
SAM4'S	ER-230	B5ADC00032A	212334	Α	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RETUR; MACRO 1; CANCEL;%-(SE AUTORIZA CON MÁXIMO DE DESCUENTO DEL 50%);%+; - (Signo Menos);

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 3118 de fecha 02.08.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo  $6^{\circ}$  letra B)  $N^{\circ}$  5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución  $N^{\circ}$  4423, de 10 de Septiembre de 1981.

## RESUELVO:

### HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. Nº 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA(S) RES. EX. N° 1897 de 03-08-06

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. Saluda a Ud.

<u>Distribución</u>:Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

MLV

- Expediente
- C/C A XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
- Transparencia Activa
- Don Rodrigo Sanchez Carvajal, Rep. Legal de
- Gestora Inmobiliaria S.P.A.
- Huérfanos Nº 1160, Of. 705
- Santiago